



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE VIVIENDA, TERRITORIO Y MOVILIDAD

1078

Resolución de rectificación de errores de la resolución de finalización y archivo del expediente núm. 51E/2021, relativo a la evaluación ambiental estratégica del Plan especial del sistema general del Hospital Universitari Son Espases, TM Palma (Exp 51E/2021)

Antecedentes

En fecha 5 de junio de 2023, la secretaria general de la Consejería de Medio Ambiente y Territorio, por suplencia del presidente de la CMAIB, emitió Resolución de finalización y archivo del expediente núm. 51E/2021, por imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas, relativo a la evaluación ambiental estratégica del Plan especial del sistema general del Hospital Universitario Son Espases, TM Palma, que se envió al promotor, IBSALUT, ya el órgano sustantivo, el Ayuntamiento de Palma, el 7 de junio de 2023

Fundamentos jurídicos

La Resolución de finalización y archivo del expediente núm. 51E/2021, por imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas, relativo a la evaluación ambiental estratégica del Plan especial del sistema general del Hospital Universitario Son Espases, en el término municipal de Palma, en el primer punto de la Resolución, establece lo siguiente: «Declarar la finalización del procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria del Plan Director Sectorial de Telecomunicaciones de las Illes Balears, por imposibilidad material de continuarlo, debido a la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento dado que se ha solicitado un nuevo documento de alcance, y en consecuencia, archivar el expediente núm. 51E/2021». En cuanto a este redactado, se ha detectado un error tipográfico, ya que donde dice Plan Director Sectorial de Telecomunicaciones de las Islas Baleares, debe decir Plan especial del sistema general del Hospital Universitari Son Espases.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, dispone que las administraciones públicas pueden rectificar, asimismo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

El artículo 8.1.a) del Decreto 3/2022, de 28 de febrero, por el que se regula el régimen jurídico y funcionamiento de la Comisión de Medio Ambiente de las Illes Balears y se desarrolla el procedimiento de evaluación ambiental, establece que son competencia del presidente de la CMAIB todas las que la legislación vigente asigne a la Comisión de Medio Ambiente de las Illes Balears sin precisar su órgano y que no estén expresamente atribuidas al Pleno de la CMAIB.

Por todo ello, visto el informe con propuesta de resolución de 27 de julio de 2023, dicto la siguiente:

Resolución

Rectificar el error material del primer punto de la Resolución de finalización y archivo del expediente núm. 51E/2021, relativo a la evaluación ambiental estratégica del Plan especial del sistema general del Hospital Universitario Son Espases, TM Palma, (BOIB núm. 26, de 28 de febrero de 2023), expediente núm. 51E/2021:

Donde dice: «Plan Director Sectorial de Telecomunicaciones de las Islas Baleares»

Debe decir: Plan especial del sistema general del Hospital Universitario Son Espases

2. Notificar esta resolución al promotor y al Ayuntamiento de Palma.

(Firmado electrónicamente: 1 de febrero de 2024)

La directora general de Coordinación y Armonización Urbanística

Maria Paz Andrade Barberá

Por suplencia de la presidencia de la CMAIB (BOIB núm. 106, de 29/07/2023)

